

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**DECRETO No.**

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

La Resolución No. 2022060192179 del 12/09/2022, **Artículo 1°**, Desagregar las sedes C.E.R. Pedro Zabala (código DAÑE 205145000239), C.E.R. Aquilino Ríos (código DAÑE 205145000069), C.E.R. Juan De La Cruz Valencia (código DAÑE 205145000204), C.E.R. Federico Eastman Mejía (código DAÑE 205145000395), C.E.R. Álvaro Gómez Franco (código DAÑE 205145000221) de la Institución Educativa Rural Alegrías (Código DAÑE 205145000140) del municipio de Caramanta de Departamento -Antioquia.

En el **Artículo 2°**: Anexas las sedes C.E.R. Pedro Zabala (código DAÑE 205145000239), C.E.R. Aquilino Ríos (código DAÑE 205145000069), C.E.R. Juan De La Cruz Valencia (código DAÑE 205145000204), C.E.R. Federico Eastman Mejía (código DAÑE 205145000395), C.E.R. Álvaro Gómez Franco (código DAÑE 205145000221)) a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa (Código DAÑE 105145000145) y la Institución Educativa Rural Alegrías (Código DAÑE 205145000140) a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa (Código DAÑE 105145000145) del municipio de Caramanta del Departamento -Antioquia.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual se desagregan unas sedes de la Institución Educativa Rural Alegrías (Código DAÑE 205145000140) del municipio de Caramanta y se agrega a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa (Código DAÑE 105145000145) del municipio de Caramanta del Departamento -Antioquia, se hace necesario el traslado de las plazas docentes que pertenecen a estas sedes y la incorporación a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa de los docentes que las ocupan, como se detalla a continuación:

SEDE	NIVEL Y ÁREA	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
I.E.R.ALEGRIAS	Primaria-Todas	21.620.477	CARDENAS RAMIREZ NASLY STELLA
	Primaria-Todas	94.310.961	BENJUMEA VILLA CARLOMAN
	Primaria-Todas	3.434.699	ZAPATA LUIS ANIBAL
	Primaria-Todas	21.619.850	CARDENAS SANCHEZ GLADYS ELENA
	Primaria-Todas	21.619.862	LONDONO MORALES MARTHA NORELI
	Primaria-Todas	22.131.443	GOMEZ BETANCUR ISABEL CRISTINA
	Primaria-Todas	32.226.142	MARTINEZ MIRA LUZ MORELIA
	Secundaria y Media	21.620.301	PULGARIN MONTOYA ANGELA PATRICIA
	Secundaria y Media	41.927.656	MAYORGA OSORIO SANDRA PATRICIA
	Secundaria y Media	70.055.776	AGUDELO AGUIRRE GUSTAVO DE JESUS
	Secundaria y Media	75.103.217	OCAMPO CALDERON YOVANY
	Secundaria y Media	98.686.595	PATERNINA SUAREZ LIBARDO
	Secundaria y Media	1.017.174.194	ARANGO MARIN ELIANA
	Secundaria y Media	1.077.425.606	ANDRADE CORDOBA CRISTIAN YAMIL
	Secundaria y Media	1.085.289.884	RODRIGUEZ DELGADO LEAO SIMON

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede I.E.R. Alegrías, del municipio de Caramanta; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la I.E.R. Alegrías sede I.E.R. Alegrías-Sede Principal, del municipio de Caramanta.

ARTÍCULO 4°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Benjumea Villa Carloman**, identificado con cédula de ciudadanía N° **94.310.961**, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2AM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede I.E.R. Alegrías, del municipio de Caramanta; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la I.E.R. Alegrías sede I.E.R. Alegrías-Sede Principal, del municipio de Caramanta.

ARTÍCULO 5°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Gómez Betancur Isabel Cristina**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.131.443**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, grado en el escalafón 1C, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede C.E.R. PEDRO ZABALA, del municipio de Caramanta; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la I.E.R. Alegrías sede C.E.R. PEDRO ZABALA, el municipio de Caramanta.

ARTICULO 6°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Cárdenas Sánchez Gladys Elena**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.619.850**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad, grado en el escalafón 12, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede C.E.R. JUAN DE LA CRUZ VALENCIA, del municipio de Caramanta; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la I.E.R. Alegrías sede C.E.R. JUAN DE LA CRUZ VALENCIA, del municipio de Caramanta.

ARTICULO 7°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Londoño Morales Martha Noreli**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.619.862**, Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en Propiedad, grado en el escalafón 14, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede C.E.R. ALVARO GOMEZ FRANCO, del municipio de Caramanta; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la I.E.R. Alegrías sede C.E.R. ALVARO GOMEZ FRANCO, del municipio de Caramanta.

ARTICULO 8°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Zapata Luis Aníbal**,

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

identificado con cédula de ciudadanía N° **3.434.699**, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, vinculado en Propiedad, grado en el escalafón 14, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede C.E.R. FEDERICO EASTMAN MEJIA, del municipio de Caramanta; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la I.E.R. Alegrías sede C.E.R. FEDERICO EASTMAN MEJIA, del municipio de Caramanta.

ARTÍCULO 9°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Martínez Mira Luz Morelia**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.226.142**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede C.E.R. AQUILINO RIOS, del municipio de Caramanta; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la I.E.R. Alegrías sede C.E.R. AQUILINO RIOS, del municipio de Caramanta.

ARTÍCULO 10°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Pulgarín Montoya Ángela Patricia**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.620.301**, Licenciada en Educación Física Recreación y Deportes, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 12, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Secundaria y Media, área Educación Física Recreación y Deporte a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede I.E.R. Alegrías, del municipio de Caramanta; viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la I.E.R. Alegrías sede I.E.R. Alegrías-Sede Principal, del municipio de Caramanta.

ARTÍCULO 11°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Agudelo Aguirre Gustavo de Jesús**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.055.776**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede I.E.R. Alegrías, del municipio de Caramanta; viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la I.E.R. Alegrías sede I.E.R. Alegrías-Sede Principal, del municipio de Caramanta.

ARTÍCULO 12°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Mayorga Osorio Sandra Patricia**, identificada con cédula de ciudadanía N° **41.927.656**, Licenciada en Lenguas Moderna, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 3BM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Secundaria y Media, área Idiomas Extranjero-Inglés a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede I.E.R. Alegrías, del municipio de Caramanta; viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la I.E.R. Alegrías sede I.E.R. Alegrías-Sede

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Principal, del municipio de Caramanta.

ARTÍCULO 13°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Ocampo Calderón Yovany**, identificado con cédula de ciudadanía N° **75.103.217**, Biólogo, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2AE, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Secundaria y Media, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede I.E.R. Alegrías, del municipio de Caramanta; viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la I.E.R. Alegrías sede I.E.R. Alegrías-Sede Principal, del municipio de Caramanta.

ARTÍCULO 14°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Paternina Suárez Libardo**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.686.595**, Ingeniero Químico, Vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2AE, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Secundaria y Media, área Ciencias Naturales -Química a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede I.E.R. Alegrías, del municipio de Caramanta; viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la I.E.R. Alegrías sede I.E.R. Alegrías-Sede Principal, del municipio de Caramanta.

ARTÍCULO 15°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Arango Marín Eliana**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.017.174.194**, Politóloga, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Secundaria y Media, área Ciencias Sociales a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede Liceo Juan Pablo Gómez Ochoa- Sede principal, del municipio de Caramanta; viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la I.E.R. Alegrías sede I.E.R. Alegrías-Sede Principal, del municipio de Caramanta.

ARTÍCULO 16°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Andrade Córdoba Cristian Yamil**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.077.425.606**, Licenciado en Matemática y Física, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, Población Afrocolombiana, como docente de aula nivel Básica Secundaria y Media, área Ciencias Naturales -Física a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede I.E.R. Alegrías, del municipio de Caramanta; viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la I.E.R. Alegrías sede I.E.R. Alegrías-Sede Principal, del municipio de Caramanta.

ARTÍCULO 17°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Rodríguez Delgado Leao Simón**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.085.289.884**, Ingeniero Electrónico, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2AM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"


Secundaria y Media, área Tecnología de Informática a la Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa, sede I.E.R. Alegrías, del municipio de Caramanta; viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la I.E.R. Alegrías sede I.E.R. Alegrías-Sede Principal, del municipio de Caramanta.

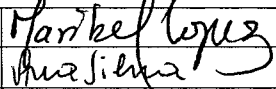
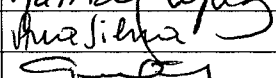
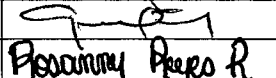
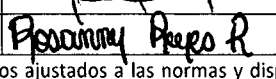
ARTICULO DÉCIMO 18°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 19°: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 20°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		03/10/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		30/09/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Directora de Asuntos Legales		30/09/22
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitaria Contratista		26/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.